

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

13	7.435 ptas.
15	8.635 ptas.
20	11.635 ptas.
25	14.635 ptas.
30	17.635 ptas.
40	23.635 ptas.
50	29.635 ptas.
65	38.635 ptas.
80	47.635 ptas.
100	59.635 ptas.
150	89.635 ptas.
200	119.635 ptas.
250	149.635 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm

13 y 15	15.000 ptas.
20	20.000 ptas.
25	50.000 ptas.
30	100.000 ptas.
40	150.000 ptas.
50 y siguientes	200.000 ptas.
Suministro incendio	75.000 ptas.

Recargos especiales:

Impulsión todos los consumos	15,3 ptas./m ³
------------------------------	---------------------------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de noviembre de 1999, por la que se complementa la de 12 de julio de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cómputa (Málaga). (PD. 3607/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1. Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE COMPETA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Derechos de acometida:	
Para acometidas fuera del casco urbano, el valor de parámetro B =	
	195.000 ptas./l/seg.

2. Las tarifas autorizadas en la presente Orden serán complementarias de las autorizadas por la Orden de 12 de julio de 1999 (BOJA núm. 85, de 24 de julio de 1999).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de noviembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PD. 3609/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TORREMOLINOS, S.A. (ASTOSAM). TORREMOLINOS (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	

Diámetro del contador en mm

Hasta 15	620 ptas./abonado/trimestre
20	785 ptas./abonado/trimestre
25	3.732 ptas./abonado/trimestre

30	4.940 ptas./abonado/trimestre
40	9.085 ptas./abonado/trimestre
50	13.687 ptas./abonado/trimestre
65	22.397 ptas./abonado/trimestre
80	32.974 ptas./abonado/trimestre
Mayor de 80	49.771 ptas./abonado/trimestre

Cuota variable o de consumo

Consumo doméstico

Hasta 15 m ³ /trimestre	32,87 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 35 m ³ /trimestre	47,11 ptas./m ³
Más de 35 m ³ hasta 60 m ³ /trimestre	78,90 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre en adelante	141,34 ptas./m ³

Consumo industrial y comercial

Hasta 45 m ³ /trimestre	50,39 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 90 m ³ /trimestre	75,63 ptas./m ³
Más de 90 m ³ /trimestre en adelante	100,77 ptas./m ³

Otros usos:

El consumo de agua potable en la actividad «hostelería» se facturará a	87,69 ptas./m ³
--	----------------------------

Centros oficiales:

Tarifa única	46,96 ptas./m ³
--------------	----------------------------

Las dependencias y servicios municipales del Ayuntamiento tendrán una bonificación de 13,03 ptas./m ³ , facturándose a	33,93 ptas./m ³
---	----------------------------

Derechos de acometida:

Parámetro A: 3.470 ptas./mm.
Parámetro B: 8.791 ptas./l/sg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

Hasta 15	5.176 ptas.
20	8.629 ptas.
25	12.079 ptas.
30	15.531 ptas.
40	22.433 ptas.
50	29.335 ptas.
65	39.689 ptas.
80	50.043 ptas.
100	63.848 ptas.
150	98.361 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm

Hasta 15	7.708 ptas.
20	13.115 ptas.
25	77.654 ptas.
30	124.245 ptas.
40	303.710 ptas.
50 y siguientes	569.456 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 9,00 horas del día 16 de noviembre de 1999, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Empresas Andaluzas de Nefrología.

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 2 de junio de 1998 figuran: Don Francisco Cantarell Nogerol y doña María Luisa Mesa Latorre, en sus calidades de Secretario y Presidenta de la citada organización.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 17 de noviembre de 1999, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Acema-Asociación de Centros Médicos de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios de la actividad sanitaria asistencial.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Silverio Cabrera Sánchez, don José Javier Rodríguez Santos, don Carlos Bascuas Meliz, don Manuel Cruz Vías, don Juan Ignacio Rodríguez Santos y don Leopoldo Manuel Martínez Rodríguez. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Jerez de la Frontera (Cádiz) el día 16 de noviembre de 1999.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.